Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

# SOLIPYME

Somos la Decimoseptima Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025

Somos la novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2025

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
**4007768742**

## PÓLIZA No: 400 -97 - 994000000380 ANEXO:3

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD. AGE: 400 — RAMO: 97 — PAP:

| FECHA DE EXPEDICIÓN DIA | MES | AÑO | VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA | MES | AÑO | HORAS | VIGENCIA DESDE DIA | MES | AÑO | HORAS | DIAS | VIGENCIA HASTA | FECHA DE IMPRESIÓN DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 04 | 2026 | | 24 | 04 | 2026 | 23:59 A LAS | 24 | 04 | 2027 | 23:59 | 365 | 01 | 04 | 2026 |

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

| VIGENCIA DEL ANEXO DIA | MES | AÑO | HORAS | VIGENCIA HASTA DIA | MES | AÑO | HORAS | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | 04 | 2026 | 23:59 A LAS | 24 | 04 | 2027 | 23:59 | 365 |

### DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO — IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

DIRECCIÓN: CARRERA 5 #14 - 81 — CIUDAD: ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER — TELÉFONO: 3004966763

### DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO — IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

DIRECCIÓN: CARRERA 5 #14 - 81 — CIUDAD: ÁBREGO, NORTE DE SANTANDER — TELÉFONO: 3004966763

BENEFICIARIO: MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO — IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

### DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO CC : 1091667787

DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDE CIUDAD: OCAÑA DIRECCION: CALLE 13 No. 13-3

ACTIVIDAD: C23 - OFICINA PRIVADA MANZANA: 12-14

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: SERVICIOS

| AMPARO | OBJETO | SUMA ASEGURADA | % INVAR | SUBLIMITE |
|---|---|---|---|---|
| INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS<br>DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | | | | |
| | EDIFICIO(S) | 150,000,000.00 | | |
| ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO<br>DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | | | | |
| | EDIFICIO(S) | 150,000,000.00 | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL<br>DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | | | | |
| | PATRIMONIO DEL ASEGURADO | 100,000,000.00 | | |
| TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA<br>DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV | | | | |
| | EDIFICIO(S) | 150,000,000.00 | | |

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
CC 1091667787 - SANJUAN BOTELLO, MARTHA ISABEL

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ ***250,000,000.00 | $ **********430,000 | $****15,000.00 | $ *******84,550 | $ **********529,550 |

**INTERMEDIARIO**

| NOMBRE | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA AMAYA | 9766 | 100.00 |

**COASEGURO CEDIDO**

| NOMBRE COMPAÑIA | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.**

**PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".**

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400776874

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADURAN 0

CAD821780B0DF57C5C

CLIENTE

**Defensor del Consumidor Financiero – Principal:** Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
**Dirección:** Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
**Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

CC 1091667787 - SANJUAN BOTELLO, MARTHA ISABEL
RENOVACION

BENEFICIARIOS:
SANJUAN AREVALO IBET ZUSLAY CC# 37328525
SANJUAN AREVALO LUZ ELENA CC# 37334061
SANJUAN AREVALO VICTOR ALBERTO CC# 5469347
SANJUAN BOTELLO MARTHA ISABEL CC# 1091667787

Condiciones particulares
Sección I. Pérdidas y Daños Materiales
Cubre los daños materiales y/o las pérdidas físicas que sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos.
Coberturas aliadas de incendio Actos de autoridad, explosión, daños por agua proveniente del interior del edificio que forme parte del predio asegurado, anegación e inundación que afecten los bienes asegurados como consecuencia de la insuficiencia o rotura de alcantarillas que no sean originados por eventos de la naturaleza, combustión espontanea, incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión, extended coverage por incendio y aliados: (caída accidental de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas, choque o impacto de vehículos terrestres o de animales, caída de árboles, excepto por talas o podas o cortes realizados por el asegurado).

Cobertura aliada hurto calificado:
Esta cobertura se extiende a cubrir, los contenidos asegurados y hasta el límite indicado en la caratula de la póliza, los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados bajo este amparo, que se encuentren contenidos dentro de los edificios o predios descritos en la póliza y que sean consecuencia directa de hurto calificado.
Entiéndase por hurto calificado el apoderamiento realizado por persona o personas extrañas al asegurado con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, del bien o de los bienes asegurados, contenidos en el predio identificado en las condiciones particulares de la póliza, por medios violentos o de fuerza.
Cobertura aliada daño interno:
Cubre los daños materiales internos causados directamente a los equipos eléctricos y electrónicos y maquinaria y equipos asegurados descritos en la caratula de la póliza dentro del predio señalado, a causa de: impericia, descuido y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos; la acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como la acción directa de electricidad atmosférica; errores en diseño, material de construcción, montaje y reparación, siempre y cuando no estén amparados bajo el contrato de garantía del fabricante, vendedor, montador o taller de reparación; rotura debido a fuerza centrífuga (pero solo la pérdida o daño por explosión o desgarramiento de la maquina asegurada); cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen; falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor.
Las coberturas de Hurto Calificado y Daño Interno surtirán efecto siempre y cuando hayan sido contratadas por el Tomador/Asegurado y se hayan marcado en el sistema de la póliza.
Riesgos de la Incluido, pero no limitado a:
Terremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami.
Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno,

CLIENTE

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
(si varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada).
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas y terrorismo.
Asonada, motín, conmoción civil o popular: Los daños materiales y/o las pérdidas físicas causadas por personas intervinientes en desórdenes, confusiones, alteraciones, disturbios de carácter violento y tumultuario. así como asonada, según la definición del código penal.
Huelga: Los daños y/o pérdidas materiales causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores.
Actos mal intencionados de terceros y terrorismo: Destrucción o daño material de los bienes descritos en las condiciones particulares de la póliza causados por actos mal intencionados de terceros, incluida la explosión originada en tales fenómenos. también se amparan la destrucción y daños materiales provenientes de actos terroristas, aun aquellos que sean cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.

Gastos y costos adicionales
Se extiende a cubrir de forma sublimitada dentro de las sumas aseguradas en la sección I y no en adición a ellas; los siguientes gastos adicionales asociados a las coberturas contratadas, hasta un límite máximo del veinte por ciento (20%) de la suma asegurada del predio afectado por el siniestro, sin exceder el sublimite pactado como máxima indemnización para esta extensión de cobertura en las condiciones particulares de la póliza:

o Gastos para la preservación de bienes.
o Gastos de extinción del siniestro.
o Gastos para la remoción de escombros.
o Honorarios profesionales.
o Honorarios de auditores, revisores y contadores.
o Gastos de viaje y estadía.
o Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
o Gastos para la reposición de documentos.
o Gastos por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso.
o Gastos por concepto de flete aéreo.

Sección IV - Responsabilidad civil extracontractual
La compañía se obliga, bajo las condiciones generales que aplican para esta sección, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

Límite contratado: $100.000.000 evento / vigencia.
Básico:
- La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en las condiciones particulares y/o especiales, en los que el asegurado desarrolla y realiza las actividades objeto de la cobertura de este seguro.

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

- Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en desarrollo de las actividades objeto de cobertura por este seguro indicadas igualmente en las condiciones particulares y/o especiales.
La cobertura brindada incluye todos los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal del negocio objeto de este seguro indicado en las condiciones
particulares y/o especiales tales como:

Posesión o uso de ascensores y escaleras automáticas.
Posesión o uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
Transporte de bienes del asegurado, tales como materias primas, productos en proceso y productos terminados, fuera de los predios asegurados.
Operaciones de cargue y descargue.
Posesión o uso de avisos y vallas publicitarias en el territorio nacional.
Posesión o uso de sus instalaciones sociales, culturales y deportivas y los eventos que el asegurado realice u organice en ellas.
Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
Vigilancia de los predios asegurados por personal del asegurado, incluyendo el uso de armas y de perros guardianes para tales propósitos.
Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma o empresa especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de Responsabilidad Civil Extracontractual que la ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso esta cobertura opera siempre en exceso de un límite mínimo de 400 SMMLV.
Son condiciones para la procedencia de este amparo:
a) Que la firma o empresa especializada en seguridad y/o vigilancia que ha sido contratada por el asegurado esté legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia.
b) Que el personal esté prestando sus servicios al asegurado conforme al servicio contratado.
c) Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo.
Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados dentro de los predios asegurados.
Actos de los directivos, representantes y empleados del asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas.
Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados y/o invitados.
Incendio y/o explosión producidos dentro de los predios asegurados.
Uso de parqueaderos dentro de los predios del asegurado.
Descargue, dispersión, liberación o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, álcalis y en general productos químicos tóxicos,líquidos o gaseosos, y demás materias irritantes o contaminantes, en o sobre la tierra, atmosfera, ríos, lagos o cualquier curso o cuerpo de agua, producida en forma accidental, súbita e imprevista.

Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.
Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.
Amparos adicionales.

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

Los siguientes amparos adicionales son sublimitados, haciendo parte del valor asegurado del básico de Responsabilidad Civil Extracontractual y no en adición a éste:
Responsabilidad civil extracontractual patronal: hasta el 15% del valor asegurado por evento y 25% del valor asegurado por vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas: hasta el 15% del valor asegurado por evento y 25% del valor asegurado por vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual parqueaderos: hasta el 15% del valor asegurado por evento y 25% del valor asegurado por vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios: hasta el 15% del valor asegurado por evento y 25% del valor asegurado por vigencia.
Gastos médicos: hasta el 5% del valor asegurado por evento y 10% del valor asegurado por vigencia.
Gastos de defensa: hasta el 5% del valor asegurado por evento y 10% del valor asegurado por vigencia.
Exclusiones y bienes excluidos:
En adición a lo indicado en el artículo 3 exclusiones, título bienes excluidos, contenidos en las condiciones generales de la presente póliza, se excluyen los teléfonos celulares, los muros de contención y los gaviones, también se excluye expresamente los cajeros automáticos y sus contenidos (dineros), las obras de arte y/o las antigedades, también se excluye expresamente el hurto simple y la desaparición misteriosa.
Por ubicación:
Departamento del cauca.
Riegos ubicados en veredas y corregimientos con distancia mayor a 10 Km del casco urbano de la ciudad y/o municipio principal, así como los siguientes municipios del departamento: (Caloto, Corinto, Miranda, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Villa Rica, Argelia, Guapi (incluye Isla Gorgona), López de Micay, Timbiquí, Caldono, Puracé - Coconuco, Toribío, Totoró, Cajibío)
Departamento de sucre.
Riegos ubicados en veredas y corregimientos con distancia mayor a 10 Km del casco urbano de la ciudad y/o municipio principal, así como los siguientes municipios del departamento: (Guaranda, Majagual, Sucre, Chalán, Ovejas, El Roble, Galeras, San Juan de Betulia, San Pedro, Caimito, La Unión, San Benito Abad, San Marcos).
San Andrés Islas, Región del Catatumbo (Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú), Amazonas, Putumayo (Poblaciones diferentes de Mocoa, Orito, La Hormiga y Puerto Asís), Vaupés, Guainía, Vichada, Caquetá (poblaciones de Puerto Rico, San Vicente del Caguán y Cartagena del Chaira), Arauca (poblaciones diferentes de Arauca y Saravena), Guaviare y Choco.
Cualquier municipio de un departamento cuya ubicación impida la fácil comunicación y acceso a las autoridades estatales y a la población en general, sea por características geográficas, sociales o políticas.
Regiones de otros departamentos identificadas como zonas con altas complicaciones de orden público.
Zonas en las que el gobierno acuerde o permita el retiro de por lo menos una autoridad constitucional para actividades de negociación o acuerdos con movimientos al margen de la ley o declarados en levantamiento civil, armado, o en insurrección en general.
Zonas en las que el gobierno acuerde o permita el asentamiento de grupos desmovilizados.
Poblaciones que carezcan de acueducto, o sea insuficiente para la demanda de la población y/o que carezcan de cuerpo de bomberos con equipo.

Riesgos en poblaciones que a criterio de la gerencia de producto y/o la gerencia de indemnizaciones, impliquen gran dificultad en la atención de los reclamos.
Riesgos en sectores de reconocida azarocidad, o con vecindades de alta exposición a los riesgos asegurables bajo incendio y/o anexos.
Zonas de ciudades o municipios donde se pueda predecir alta exposición a cualquiera de los riesgos cubiertos por el seguro de incendio y anexos, sea por experiencia siniestral, o porque las características o antigedad de las construcciones facilitan la conflagración.

CLIENTE

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

Riesgos ubicados en las zonas de San Andresito de la 38, San Andresito del Norte, San Andresito de la calle 68 y San Andresito de San José en Bogotá.
Riesgos ubicados en el sector de San Victorino de la ciudad de Bogotá.
Riesgos ubicados entre las calles 1 y 24 y las carreras 4 y 24 de la ciudad de Bogotá.

Deducibles:
Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos y coberturas aliadas de incendio: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

Riesgos de la Naturaleza:
oTerremoto, temblor de tierra, huracán, tifón, ciclón, tornado, erupción volcánica, maremoto, tsunami: 2% aplicable sobre el valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

oInundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca: 10% de la perdida mínimo 2 SMMLV.

Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas y Terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

Responsabilidad Civil Extracontractual:
o Amparo básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
o Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
o Gastos médicos: Sin deducible.

NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.
También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.
Clausulas adicionales
Anticipo de indemnización.
Primera opción para el asegurado en la compra del salvamento.
Designación y/o definición de bienes.
Adaptación a normas de sismo resistencia.
Labores y materiales.
Otras condiciones particulares

CLIENTE

# SOLIPYME

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 97 No PÓLIZA: 994000000380 ANEXO: 3

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

ASEGURADO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

BENEFICIARIO: **MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO** IDENTIFICACIÓN: CC 1091.667.787

## TEXTO ITEM 1

Reducción y restablecimiento de la suma asegurada
La suma asegurada se entenderá reducida en el monto de la indemnización pagada por la compañía. No obstante, se conviene en restablecerla, siempre y cuando el tomador o asegurado lo soliciten por escrito y proceda al pago de la prima adicional a que hubiere lugar, dentro del término acordado previamente por las partes o en su defecto dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega del anexo correspondiente, este no es aplicable al amparo adicional de asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, y tampoco a aquellas coberturas sublimitadas.
Garantías
Sección I. Pérdidas y Daños Materiales
Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que, por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones cómo mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el período de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.
Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups on line de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.
Sección IV - Responsabilidad civil extracontractual
Capacitación del personal: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe suministrar al personal a su cargo, la capacitación necesaria para poder desempeñar sus labores adecuadamente, se debe dejar un registro documentado de las capacitaciones desarrolladas. Así mismo la empresa debe contar con un cronograma preestablecido de las capacitaciones anuales a realizar según el cargo a desempeñar.
Salud ocupacional: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con un programa de salud ocupacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. tanto los empleados como los contratistas y subcontratistas deben encontrarse afiliados al sistema de protección y seguridad social según lo establecido por la ley.

Las condiciones generales aplicables son las descritas en la forma: 24/05/2024-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-25-DR0I - 24/05/2024-1502-NT-P-07-P240524MGG25G250.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2024/Biblioteca/Empresas/P%C3%93LIZA-DE-SEGURO-INTEGRAL-PARA-PYMES-SOLIPYME.pdf

CLIENTE

# LISTADO DE ASEGURADOS

**SOLIPYME**

**DATOS DE LA PÓLIZA**

No. POLIZA: 994000000380 ANEXO: 3 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 8

TOMADOR: MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO IDENTIFICACION: 1091.667.787

**ASEGURADOS**

| ITEM | ASEGURADO | C.C. ó NIT | UBICACION DEL PREDIO | CIUDAD | VALOR ASEGURADO | PRIMA SIN IVA | PRIMA CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MARTHA ISABEL SANJUAN BOTELLO | 1091667787-0 | CALLE 13 No. 13-3 | OCAÑA | 250,000,000.00 | 430,000 | 514,550 |

| PRIMA TOTAL SIN IVA | PRIMA TOTAL CON IVA |
|---|---|
| 430,000 | 514,550 |